



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-461

Ciudad de México, 3 de junio de 2020

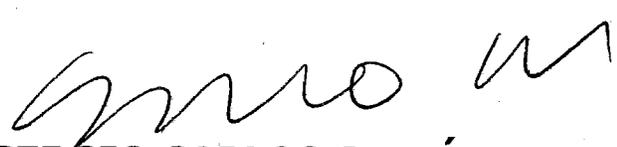
DIP. LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
TURISMO
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados.

Atentamente




DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA JULIETA MACÍAS RÁBAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

32

Quien suscribe, Diputada Julieta Macías Rábago, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, de acuerdo con la siguiente:

Exposición de motivos

La crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19 ha detonado, a su vez, una crisis económica que afecta a toda la planta productiva y todos los sectores de la economía nacional. En particular, el turismo es una de las herramientas de desarrollo más afectadas; todos los actores involucrados, con mayor o menor proactividad, así lo señalan y exhiben.

El 7 de abril de 2020¹, una nota de la versión en línea de *La Jornada* informaba que *en el turismo existen 450 mil microempresas que “están en peligro inmediato de desaparecer y, con ellas, una parte significativa de la planta laboral”* y más adelante señala que *en abril, el gobierno mexicano emitió una emergencia sanitaria por la enfermedad viral, aunque no consideró al turismo como una actividad económica esencial, lo que obligó a detener los viajes y las reservaciones.*

Asimismo, expresa que *“La cadena de valor del sector turístico, que actualmente asciende a 65 mil millones de dólares, se encuentra en una posición extremadamente delicada, y preservarla es un asunto estratégico nacional, pues no se debe olvidar que el turismo es ya la tercera fuente neta de divisas de México”*.

Al día siguiente y de manera reactiva, el 8 de abril del presente año, a través del

¹.- <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/04/07/mensaje-de-amlo-no-atiende-crisis-en-turismo-por-covid-19-cnet-1057.html>. Consultado el 25 de mayo de 2020.

Comunicado 035/2020², la secretaría de turismo federal informaba que, el secretario del ramo, habría encabezado una videoconferencia con los principales actores del medio, tanto gubernamentales como de la iniciativa privada para establecer *la estrategia digital que se implementará para contener la crisis del COVID-19 en el sector turístico del país*.

Abunda expresando que *el secretario Torruco Marqués señaló a los participantes en la videoconferencia que, adicional a esta estrategia, “en los siguientes meses desde la Secretaría de Turismo federal estaremos trabajando en soluciones concretas para mitigar los estragos que esta crisis sin precedente causará al país. Pero unidos saldremos adelante. Y cuenten con la Sectur para desarrollar los programas necesarios que permitan reponernos en el menor tiempo posible de esta situación”*.

Además de la caída en la demanda de productos y servicios turísticos, las afectaciones al sector se han agravado como consecuencia de que en el *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación de 31 de marzo de 2020³, que ordenaba la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril⁴ de 2020, no se toma en cuenta al Turismo como actividad esencial, contrario a lo que dispone el párrafo tercero del artículo 1º de la Ley General de Turismo, que dispone que *los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional*.

Si bien es entendible que en el contexto de la pandemia fue necesaria la implementación de *acciones extraordinarias*, resulta también innegable la trascendencia económica y social del sector turístico y sus cadenas productivas por lo que para su pronta recuperación será indispensable no perder de vista ese carácter de actividad prioritaria que la Ley le reconoce.

En ese sentido, la presente iniciativa estima necesaria una mayor colaboración y

²- <https://www.gob.mx/sectur/prensa/presenta-miguel-torruco-la-estrategia-digital-para-la-contencion-de-crisis-del-sector-turistico>. Consultado el 25 de mayo de 2020.

³- https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020. Consultado el 25 de mayo de 2020.

⁴- Plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020 por el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, publicado el 31 de marzo de 2020, publicado el 21 de abril de 2020, en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020. Consultado el 25 de mayo de 2020.

coordinación entre autoridades de turismo y salud, tanto en el corto plazo, como en el mediano y largo también, ante la inminente posibilidad de otro evento sanitario de relevancia internacional que pudiera afectar nuevamente al sector.

Al respecto, Ezequiel Rubin de la empresa *Despegar* afirmó en una nota titulada “Destinos seguros, vuelos cortos y tarifas bajas: los nuevos mantras del turismo”⁵, que *la seguridad sanitaria será el nuevo valor agregado del turismo, y un factor clave que marcará las decisiones de los viajeros al elegir el destino, transporte, alojamiento, actividades y tours*, criterio que se reafirma por lo que expone Carlos Ozores de la consultora ICF al considerar que es probable que los turistas estadounidense opten por destinos cercanos y conocidos, en vuelos de 3-4 horas, pero *deben darle confianza al consumidor extranjero de que no existe riesgo sanitario*.

El éxito del sector en esta *Nueva Normalidad* del turismo requerirá de la colaboración permanente con el sector salud para el diseño, implementación y actualización de las medidas que, conforme a las mejores prácticas internacionales, generen confianza en la seguridad sanitaria de los destinos y establecimientos turísticos del país.

Por ello el texto propuesto incorpora entre las facultades de la Secretaría de Turismo, la de participar con la Secretaría de Salud en la formulación de medidas sanitarias para la operación del sector, con lo que se pretende generar esa mayor coordinación, con el objetivo de aprovechar la experiencia de ambas Secretarías en el diseño de políticas públicas más eficaces.

Además, se propone que la integración de la Comisión Ejecutiva de Turismo actualmente desarrollada en el Reglamento de la Ley, ahora se contemple en forma explícita en el mismo artículo 11, incluyendo a la Secretaría de Salud. Asimismo, se aprovecha para incluir a la Secretaría de Cultura, no contemplada por el Reglamento, y actualizar las nuevas denominaciones de algunas Secretarías, así como para dejar de contemplar al recién desaparecido Consejo de Promoción Turística.

Para ilustrar mejor la propuesta, se incluye a continuación un comparativo:

⁵.- <https://expansion.mx/empresas/2020/05/25/destinos-seguros-vuelos-cortos-y-tarifas-bajas-los-nuevos-mantras-del-turismo> Consultado el 30 de mayo de 2020

Ley General de Turismo

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 7. [...]</p> <p>I. a XVII. [...]</p> <p>XVIII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.</p> <p>Artículo 11. [...]</p> <p>La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por los subsecretarios que designen los titulares de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz.</p>	<p>Artículo 7. [...]</p> <p>I. a XVII. [...]</p> <p>XVIII. Participar con la Secretaría de Salud en la formulación de medidas sanitarias para la operación del sector.</p> <p>XIX. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.</p> <p>Artículo 11. [...]</p> <p>La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por los subsecretarios que designen los titulares de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo, al menos, a las Secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Marina; Bienestar; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía; Agricultura y Desarrollo Rural; Comunicaciones y Transportes; Educación Pública; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Salud; Cultura; así como el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Procuraduría Federal del Consumidor. Asimismo, podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz.</p>

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de la Comisión Permanente la siguiente Iniciativa con Proyecto de



Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

Único. Se **adiciona** una fracción XVIII al artículo 7, recorriendo la subsecuente; y se **reforma** el párrafo segundo del artículo 11, de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 7. [...]

I. a XVII. [...]

XVIII. Participar con la Secretaría de Salud en la formulación de medidas sanitarias para la operación del sector.

XIX. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

Artículo 11. [...]

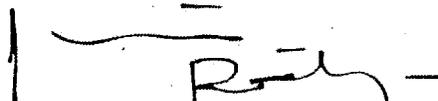
La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por los subsecretarios que designen los titulares de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal, **incluyendo, al menos, a las Secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Marina; Bienestar; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía; Agricultura y Desarrollo Rural; Comunicaciones y Transportes; Educación Pública; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Salud; Cultura; así como el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Procuraduría Federal del Consumidor.** Asimismo, podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz.



Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 3 de junio de 2020.



Diputada Julieta Macías Rábago